



Carta N° 025-2021

**CARGO**

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2021-MPH/A.

Huanta, 01 de junio de 2021.

### VISTO:

Opinión Legal N° 129-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 01 de junio de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 227-2021-MPH/OAF, de fecha 26 de mayo de 2021, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 168-2021-MPH/OAF-URH, de fecha 26 de mayo de 2021, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; Expediente Administrativo N° 06127, de fecha 24 de mayo de 2021, suscrito por Marina Ruiz Quevedo, respecto al cese definitivo por fallecimiento del servidor CÉSAR AUGUSTO ARAGÜENA PACHECO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, en el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina por: a) **Fallecimiento**; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y, d) Destitución;

Que, en el artículo 182 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: a) **Fallecimiento**; (...);

Que, asimismo en el artículo 183 del mismo Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, **el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad** o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, de acuerdo al artículo 184 del reglamento precitado establece que, **en los casos de fallecimiento**, renuncia o cese definitivo, **la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor**, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su **Artículo 1.-** Concepto de acto administrativo lo siguiente: "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta (...);

Que, asimismo en el mismo Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el texto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1.** La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o **intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros** y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 06127, de fecha 24 de mayo de 2021, suscrito por Marina Ruiz Quevedo, quien solicita se le otorgue Resolución de cese por fallecimiento de quien en vida fue su esposo César Augusto Aragüena, falleció el 18 de abril de 2021, para tal efecto adjunta Acta de defunción;

Que, a través del Informe N° 168-2021-MPH/OAF-URH, de fecha 26 de mayo de 2021, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se pronuncia respecto a la solicitud de emisión de resolución de cese por fallecimiento de quien en vida fue Sr. César Augusto Aragüena Pacheco; señalando que, es preciso materializar y atender lo solicitado mediante Acto Resolutivo del Titular de la Entidad. (...);

Que, mediante el Informe N° 227-2021-MPH/OAF, de fecha 26 de mayo de 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal respecto a la solicitud de emisión de resolución de cese por fallecimiento del quien en vida fue Don César Augusto Aragüena Pacheco;

Que, mediante la Opinión Legal N° 129-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 01 de junio de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que es viable la emisión del Acto Resolutivo con eficacia anticipada desde el 18 de abril de 2021, que declare el cese definitivo por causa de fallecimiento del servidor **César Augusto Aragüena Pacheco**; asimismo, recomienda a la Unidad de Recursos Humanos en uso de sus funciones proceda con el cálculo de los beneficios sociales que le correspondan;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR**, de forma definitiva al servidor **César Augusto Arangüena Pacheco** con cargo de Técnico Administrativo III, con nivel remunerativo STA y código de plaza N° 027 por causa de fallecimiento con eficacia anticipada desde el 18 de abril de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** la vacancia de la plaza.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos que en uso de sus funciones realice el cálculo de los beneficios sociales que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la transcripción de la presente Resolución al interesado y a los Órganos estructurados competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



03 JUN 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Renol Silbio Pichardo Ramos  
ALCALDE



03 JUN 2021



03 JUN 2021 17:55